



RESOLUCIÓN Número CAB/2022/317 de fecha 02/02/2022

Referencia:	2022/00001733H
Asunto:	Gestión integral y venta de localidades, taquilla e invitaciones en espectáculos, eventos y actividades programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Primero.- Atendiendo al informe del jefe del servicio de Cultura, de fecha 1 de febrero de 2022, el cual literalmente dice:

“INFORME DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Mediante providencia del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha, 1 de febrero de 2022, se ordena la tramitación del expediente de **servicio de Gestión Integral y venta de localidades, taquillas e invitaciones en espectáculos, eventos y actividades programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Fuerteventura.**

La competencia material en el ámbito de la cultura de los Cabildos Insulares viene reconocida expresamente tanto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, como en el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico, para la planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos, conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico, así como en el artículo 6.2 o) de la Ley 8/2015, de 1 de octubre, de Cabildos Insulares.

El Área de Cultura y Patrimonio Histórico genera una importante y extensa agenda cultural diversa y continuada que abarca un amplio número de disciplinas y formatos dirigida a la población en general.

Para organizar debidamente el acceso de los usuarios a estas actuaciones, es imprescindible que se dote de un sistema integral de venta de entradas que sea fiable y muy accesible para las personas

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025741100506550 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 34a0bd56d96aa66f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=34a0bd56d96aa66f>



interesadas. La tecnología actual permite el acceso igualitario de la ciudadanía al servicio de venta anticipada, independientemente del lugar de residencia. El uso de internet facilita que el público en general adquiera la entrada al evento sin necesidad de desplazamientos desde el lugar de residencia a los espacios culturales reseñados. Por otro lado, el uso de internet para la venta de entradas a los eventos por parte de las personas interesadas en asistir a los espectáculos que se organizan desde el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, facilita el trabajo de organización por parte del servicio promotor al conocer con antelación el número de personas interesadas por el evento organizado.

Por estos motivos se hace necesario convocar la licitación de un sistema integral de venta de entradas que contemple tanto la venta presencial en taquilla, como la venta telemática en todas sus variantes.

El Cabildo Insular de Fuerteventura, no dispone en su plantilla del personal necesario para poder cubrir las prestaciones que se pretenden contratar, puesto que el nivel de profesionalización técnica que se requiere para dichos trabajos no está recogido para los diferentes cuerpos de funcionarios/as que prestan un servicio similar. La necesidad de contar con cobertura técnica especializada para el óptimo desarrollo de las actividades culturales garantizaría la correcta ejecución, así como la satisfacción del interés público de acceso a una oferta cultural de calidad.

Por todo lo expuesto, se entiende motivada la necesidad del contrato, así como la insuficiencia de medios propios de este Cabildo de Fuerteventura, para la contratación de estas prestaciones.”

Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en la DA2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que atribuye, en las Entidades sujetas al régimen jurídico establecido en la DA14 en relación con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de atribuir al Consejo de Gobierno todas las competencias como órgano de contratación cualquiera que sea la cuantía, importe y duración del contrato, salvo la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.

Tercero.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 y el Certificado del Consejo de Gobierno Insular adoptado en fecha 15 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana en el que se le atribuyen las competencias del Consejo del Gobierno Insular.

Cuarto.- Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025741100506550 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 34a0bd56d96aa66f



legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Declarar justificada la necesidad de celebrar el Contrato Administrativo de Servicios Gestión Integral y Venta de localidades, taquillas e invitaciones en espectáculos, eventos y actividades programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Segundo.- Incoar expediente para el Contrato Administrativo de Servicios Gestión Integral y venta de localidades, taquillas e invitaciones en espectáculos, eventos y actividades programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Tercero.- Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicio, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a los efectos de continuar con su tramitación.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Cultura, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 02/02/2022 a las 11:39:49
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 02/02/2022 a las 11:41:52
La Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025741100506550 en <http://sede.cabildofuer.es>

